

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 584

Señor(a)

ANONIMO

SIN DIRECCIÓN

Ciudad

ASUNTO: Radicado Orfeo 20225810174422

En atención a su petición, en la cual ponen en el cual: "QUE SE ESTA REALIZANDO UNA CONSTRUCCIÓN EN LA DIRECCIÓN CARRERA 80 A # 57º AL FRENTE DE LA IGLESIA TESTIGOS DE JEHOVA, LA CUAL PRESUNTAMENTE NO CUENTA CON LICENCIA", Por lo anterior me permito informarle;

De acuerdo con su petición para mayor claridad y así poder darle tramite adecuadamente a la misma, amablemente y de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1755 de 2015), en el artículo 17 "Petición incompleta y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes"<sup>1</sup>, Por lo tanto, solicitamos que amplíe la información pertinente en cuanto a la dirección exacta de la construcción, objeto de la petición, esto a fin de que se lleve a cabo el procedimiento correcto y realizar el correspondiente reparto, ya que sin dicha información no se puede tramitar la misma.

Ahora bien, se solicita que complete la información en el término máximo de un (1) mes para dar trámite preliminar a su petición. De no recibir esta información este despacho entenderá que ha desistido de su solicitud.

Atentamente,

**JUDY CAROLINA PARRADO VANEGAS**

Profesional Especializado 222 Grado 24

Grupo Gestión Políciva Inspecciones

*Proyecto/Paula Alejandra Botero/ Abogada contratista*<sup>1</sup> Ley 1437 de 2011 – Artículo 17.